[illegible] y que [illegible] sea a las
Beedores de esta Villa: y assi mismo q. me
[illegible] los daños, y perjuicios q. por dhos son rrie
[illegible]naron, y para q. assi se probea hago el pe
[illegible] q. mas Utiles y necesarios me sean en Jus
[illegible]ostas &a. = Y Juro =

Diego Garcia Botia

[illegible]do

D.n Pedro Lopez

[illegible] 1728 [illegible]

[illegible] admittese esta Querella quanto
[illegible] esta parte de la Informasion q.
[illegible]: Lom.do el S.r Liz.do D. Diego
[illegible]ntiyuste Abg.do de los R.s Con.s
[illegible]apittan a Guerra de Tau.a de
[illegible] M. en ella â Veinte de
[illegible]settesientos quar.ta y ocho =

D.r Diego Antonio
[illegible]e Sanayuste

Calbete el menor [illegible] y [illegible] de quien
su md. dho. S.r Governador, resivio Juram.to que el suso
dho. hizo por Dios y â una Cruz en forma de dro. y ofresio
dezir Verdad, y preguntado al thenor de dho pedim.to
Dijo, Que el dho Diego Garzia magenco las Viñas que
tiene en el Partido de Cañadalentisco el dia quinze
del Corriente, porque asi lo bio el testigo dicho dia, pero
en la noche de dho dia, por hauer dejado repartida el agua
dho D.n Fernando Melgares en sus Viñas que estan im-
mediatas a las de dho Diego Garzia, â este son rrego
mas de quatro peonadas, y aunque dho. Diego Gar.a
â solisitado que dho D.n Fernando le mas encara la
Viña que hauia son rregado, como era justo, no lo
ha podido Conseguir, y que esto es la Verdad, bajo el Ju-
ramento hecho, que es de hedad de Cinquenta y seis
años, no firmo por no sauer, y lo firmo su md. doy
fee =

tes.

En Casauaca en el dho. dia mes y año, de dha presenta